



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 449-2015-MDP/ALC

Paracas, 10 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 561-2015-MDP/SG, de fecha 12 de junio del 2015, presentado por la **Sra. Flor de María López Mendoza**, con DNI N° 42467083, mediante el cual solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA de la construcción de un "MODULO DE VIVIENDA – TECHO PROPIO**, en su propiedad ubicado en la Mz. "V", Lote N° 01, del AA.HH. Santa Cruz Sector "B", del Distrito de Paracas, el mismo que fue ejecutado por la entidad técnica **"INVERSIONES FEBI E.I.R.L..."** – Programa de Techo Propio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090-Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgue la licencia de edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. Flor de María López Mendoza**, solicitan **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA de la construcción de un "MODULO DE VIVIENDA – TECHO PROPIO"**, ubicado en la Mz. "V", Lote N° 01, del AA.HH. Santa Cruz Sector "B", del Distrito de Paracas, que cuenta con un área techada de 35.00m² conforme a la Licencia de Edificación otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 543-2012-MDP/ALC**, para lo cual presenta FUE, Acta de Conformidad de Obra, Planos y otros documentos;

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del **Informe N° 448-2015-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 30 de julio del 2015, informa que el expediente administrativo cuenta con los requisitos de admisibilidad correspondiente al trámite administrativo de conformidad de obra y declaratoria de edificación previsto en el Orden 03.18 del TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, por lo que, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado y se otorgue la conformidad de obra; el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 567-2015-GDU/MDP**; de fecha 05 de agosto del 2015;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 655-2015-MDP/GAJ**, de fecha 10 de agosto de 2015, es de la opinión, que lo solicitado por el administrado es legalmente Procedente;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. Flor de María López Mendoza** mediante el expediente administrativo N° 462-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA de la construcción de un "MODULO DE VIVIENDA – TECHO PROPIO"**, ubicado en la Mz. "V", Lote N° 01, del AA.HH. Santa Cruz Sector "B", del Distrito de Paracas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 449-2015-MDP/ALC

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

